



INFORME SECRETARIAL: 2019-00191-00. Villavicencio, 21 de enero de 2022.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1.- Téngase por contestada oportunamente la demanda por parte del demandado ANTONIO MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ, según consta en archivos 006 y 007 PDF.

2.- Por el término de diez (10) días, córrase traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, para que si a bien lo tienen se pronuncien de ellas y adjunten o pidan las pruebas que pretendan hacer valer, acorde con lo señalado en el numeral 1° del art. 443 del CGP.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss



**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **030** del **29**
MARZO 2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria